



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 006
(09 ABR 2012)

“Por el cual se autoriza una comisión al exterior”

El CONSEJO DIRECTIVO de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Khaled Bin Sultan Living Oceans - KSLOF tiene previsto desarrollar una expedición científica a los complejos arrecifales de la zona norte de la Reserva de Biosfera Seaflower (RBS), ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del 10 al 24 de abril de 2012. La misión involucra a científicos de los EE.UU., Europa, Australia, Jamaica y Colombia, que están colaborando en un equipo multidisciplinario.

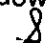
Que luego de un proceso riguroso de análisis de propuestas presentadas por los diferentes países, en el caso de Colombia se optó por la oferta presentada por CORALINA, para realizar dicha expedición en la Reserva de Biosfera Seaflower.

Que la expedición se realizará de manera conjunta con la Gobernación del Departamento Archipiélago, en la cual se realizarán actividades de monitoreo de abundancia y distribución del recurso caracol pala, censos de peces arrecifales y corales entre otros, con el objetivo de ampliar el nivel de información y llenar vacíos de conocimiento que aún existen sobre esas áreas remotas de la RBS.

Que la Fundación Khaled Bin Sultan Living Oceans- KSLOF, asumirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y tiquete aéreo del equipo de investigadores Colombianos, dentro de los cuales se encuentra el funcionario Nacor Bolaños Cubillos.

Que el buque de investigación “Golden Shadow” zarpará desde Jamaica, existiendo la necesidad de que nuestro personal viaje hasta Kingston para abordar la motonave y posteriormente dirigirse a la zona de régimen común en aguas colombianas. Concluida la expedición el funcionario público retornara a Jamaica para trasladarse en avión a la isla de San Andrés.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, “Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo”.

Que para atender la actividad anteriormente descrita, la Directora General solicitó al Consejo Directivo, mediante sesión virtual efectuada el 9 de abril del año en curso, se autorice comisión al exterior al funcionario NACOR BOLAÑOS CUBILLOS, para viajar a Jamaica el 10 de abril del año en curso, para abordar el buque “Golden Shadow”, regresando por esa misma ruta a la isla de San Andrés el 24 de Abril de 2012. 

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar comisión al exterior al funcionario NACOR BOLAÑOS CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18'004.686 expedido en San Andrés Isla, para viajar a Jamaica el 10 de abril del año en curso, para abordar el buque "Golden Shadow", regresando por esa misma ruta a la isla de San Andrés el 24 de Abril de 2012., de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Directora General para que reconozca el pago al funcionario **NACOR BOLAÑOS CUBILLOS**, de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$349.458,00) MCTE** equivalente al valor de (2) dos días de viáticos, para efecto de los traslados que el funcionario deberá realizar para la comisión autorizada.


ARTÍCULO TERCERO A su regreso, el Sr. Nacor Bolaños Cubillos deberá presentar un informe de la comisión conferida, al Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, el

09 ABR 2012


AURY GUERRERO BOWIE
Presidente


CATHERINE ARCHBOLD RAMÍREZ
Secretaria